

Secretaria. 04/03/22

Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.  
Secretaria

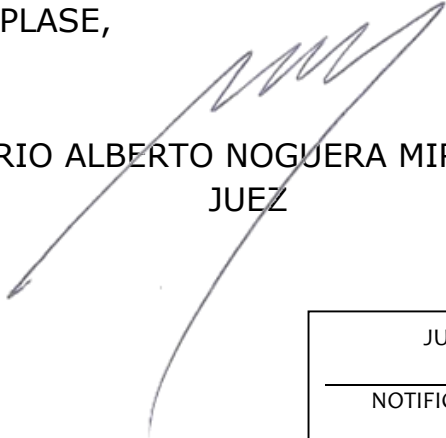
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de marzo de 2022

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	AURIESTELA ACUÑA BOLAÑO
RADICADO	2019-00650-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico <b>No. 007</b> publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <b>07 DE MARZO DE 2022</b> , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria